

26692

*ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional del Colegio Universitario «San Pablo» (CEU) de Madrid, a impartir con carácter provisional las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director de la Sección de Formación Profesional del Colegio Universitario de «San Pablo» (CEU) de Madrid, en solicitud de autorización para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Administración de Fincas, por el sistema de Enseñanzas Especializadas;

Teniendo en cuenta que las referidas enseñanzas, han sido autorizadas con carácter provisional al Colegio Nacional de Administradores de Fincas cuya Entidad autoriza al Colegio Universitario «San Pablo» para la autorización experimental de los cuestionarios aprobados; Vistos asimismo los informes favorables del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional, y de la Coordinación Provincial de Formación Profesional, así como la propuesta favorable del Delegado provincial de Educación de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Formación Profesional del Colegio Universitario «San Pablo» (CEU) de Madrid, para impartir con carácter provisional las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administración de Fincas, por el sistema de Enseñanzas Especializadas, a partir del curso 1979/80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26693

*ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Madrid, proponiendo la ampliación de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos (Código nuevo número 28005558), sito en la calle Arnedo, 1, de Madrid;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, sito en la calle Arnedo, 1, Madrid.

Segundo.—Con la ampliación mencionada el Instituto Nacional queda constituido con once unidades de niños de Pedagogía Terapéutica, Director sin función docente y una capacidad de ciento diez puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26694

*ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y transformación de tres unidades de niñas y tres unidades de niños en seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «San Isidro», de Prat de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Barcelona, proponiendo la ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y transformación de tres unidades de niñas y tres unidades de niños en seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «San Isidro» (Código nuevo número 08022828), sito en la plaza Gautier y plaza Arús, sin número, de Prat de Llobregat (Barcelona);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica

de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y transformación de tres unidades de niñas y tres unidades de niños en seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «San Isidro», sito en la plaza Gautier y plaza Arús, sin número, de Prat de Llobregat (Barcelona).

Segundo.—Con la ampliación y transformación mencionada el Centro queda constituido con ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, Director con función docente y una capacidad de ochenta puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26695

*ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se transforma una unidad de Educación Especial en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose jubilado la titular de la plaza no escalafonada a extinguir del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de esta capital, y a propuesta de la Delegación Provincial del Departamento y con el informe favorable de la Inspección Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Transformar la unidad que servía la referida Profesora en unidad mixta de Pedagogía Terapéutica del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, sito en la calle General Oraa, número 55, de Madrid, con lo que quedará constituido con treinta y cuatro unidades mixtas (veintisiete unidades de Pedagogía Terapéutica, cinco unidades de Audición y Lenguaje y dos plazas de Maestras auxiliares a extinguir), más una plaza de Director sin función docente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26696

*ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de unidades que se indica en los Centros de Educación Especial «Angel de la Guarda», de Gijón (Oviedo); «San Francisco», de Vigo (Pontevedra), y «San Antonio», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados solicitando ampliación de unidades en los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, que se han unido a los mismos los documentos exigidos y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos correspondientes y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de unidades que se indica en los Centros de Educación Especial «Angel de la Guarda», de Gijón (Oviedo); «San Francisco», de Vigo (Pontevedra), y «San Antonio», de Zaragoza, que quedan constituidos en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Oviedo

Localidad: Gijón. Municipio: Gijón. Domicilio: Castiello. Designación del Centro: «Angel de la Guarda». Código nuevo número 33006044. Titular: Asociación de Ayuda a Paralíticos Cere-

brales.—Ampliación de dos unidades preescolares de Educación Especial, en régimen privado. Constitución del Centro: Seis unidades de Pedagogía terapéutica (cuatro unidades ya existentes en régimen de Patronato, y dos de preescolar, en régimen privado, ampliadas por esta Orden). Puestos escolares: 60.

*Provincia de Pontevedra*

Localidad: Vigo. Municipio: Vigo. Domicilio: Calle Cangas, sin número, polígono de Coya. Denominación del Centro: «San Francisco». Código nuevo número 36010198. Titular: Asociación San Francisco.—Ampliación de una unidad de Audición y Lenguaje (privada). Constitución del Centro: 12 unidades (11 unidades de Pedagogía terapéutica ya existentes de Consejo Escolar Primario, y una unidad de Audición y Lenguaje en régimen privado, ampliada por esta Orden). Puestos escolares: 120.

*Provincia de Zaragoza*

Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Domicilio: Calle Miralbueno, número 87. Denominación del Centro: «San Antonio». Código nuevo número 50005616. Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en régimen privado. Constitución del Centro: Seis unidades de Pedagogía Terapéutica: (tres unidades de Pedagogía terapéutica de Consejo Escolar Primario y tres unidades de Pedagogía terapéutica en régimen privado). Puestos escolares: 60.

**26697** *ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se autoriza la supresión de una unidad de niñas de Pedagogía terapéutica y transformación de una unidad de niños en mixta de Pedagogía terapéutica, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social» de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de propuesta de supresión de una unidad de niñas y transformación de una unidad de niños en mixta, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social» (Patronato) (Código nuevo número 11001270), sito en la calle Santa María Soledad, número 11, de Cádiz;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Cádiz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la supresión de una unidad de niñas de Pedagogía Terapéutica y transformación de una unidad de niños en mixta de Pedagogía terapéutica, en el Centro no estatal de «Rehabilitación y Promoción Social», sito en la calle Santa María Soledad, número 11, de Cádiz.

Segundo.—Con la supresión y transformación mencionada, el Centro queda constituido con una unidad mixta de Pedagogía terapéutica.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será especial de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**26698** *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), que en lo sucesivo pasa a denominarse «Montserrat Montero», así como la ampliación de 13 unidades de Pedagogía terapéutica.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), solicitando el cambio de denominación por el de «Montserrat Montero», así como la ampliación de unidades del referido Centro del que es titular el Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales de Granollers y Comarca;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto: •

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de Montserrat», de Granollers (Barcelona), que en lo sucesivo pasa a denominarse

Montserrat Montero» del que es titular el Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales de Granollers y Comarca.

Segundo.—Autorizar la ampliación de 13 unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Preescolar y 12 de Educación General Básica) que, sumadas a las tres legalmente en funcionamiento, constituyen un Centro con 16 unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Preescolar y 15 de Educación General Básica), con una capacidad total de 160 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**26699** *ORDEN de 11 de octubre de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 128, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Centros de Educación General Básica**

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores». Domicilio: Medellín, 18. Titular: Congregación de Religiosas Misioneras de la Doctrina Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Medellín, 18.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Las Carolinas, 10. Titular: